



Mi Universidad

Super Nota.

Nombre del Alumno: Candelaria Enelisa Pérez Bravo.

Nombre del tema: Derechos humanos.

Parcial 1º

Nombre de la Materia: Derechos Fundamentales E instrumentos internacionales de protección.

Nombre del profesor: Roberto Rene Pinto.

Nombre de la Maestría: ciencias jurídico penales y criminológicas.

Cuatrimestre 1º

UNIDAD V
INSTRUMENTOS DEL SISTEMA NACIONES UNIDAS DE PROTECCION DE
LOS DERECHOS HUMANOS

➤ Se fundó después de la Segunda Guerra Mundial, en 1945.

➤ Se formó por 51 países, hoy cuenta con 193 países.



Organización de las Naciones Unidas.

Los objetivos de la Organización son principalmente:

- Mantener la paz y la seguridad internacional.
- Centralizar y armonizar los esfuerzos de las naciones para alcanzar sus intereses comunes.
- Fomentar las relaciones pacíficas entre los Estados.
- Promover el progreso social, la mejora del nivel de vida y los Derechos Humanos

Las oficinas principales de la ONU:

(la Secretaría) están en Nueva York, Ginebra, Nairobi y Viena. Existen también en distintas partes del mundo más de 60 "Centros de Información" que sirven a la comunidad internacional y tienen el apoyo de la Sede Central de las Naciones Unidas en Nueva York

Impulsa el progreso en la educación, la salud, el crecimiento económico y la productividad, y ayuda a mejorar el nivel de desarrollo de un país.

Lo más reciente de la organización de la Nación Unida es la creación de **ONU Mujeres**, una entidad creada en 2010 que promueve la igualdad de género y el empoderamiento de la mujer.

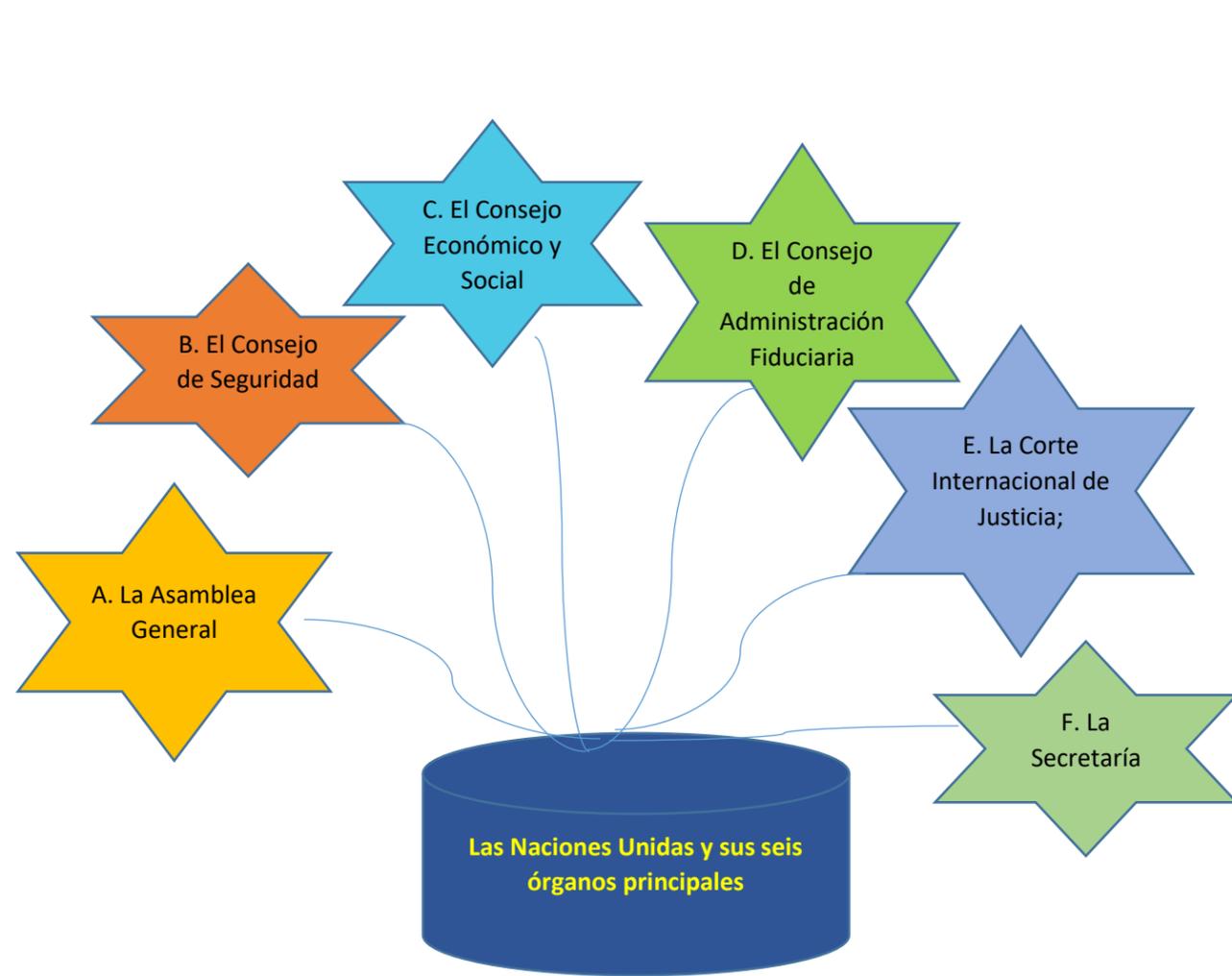


❖ Las Naciones Unidas también abordan con el medio ambiente, el espacio ultraterrestre y los fondos marinos de nuestro planeta.



❖ **Cuidan y protegen a los refugiados**, responden ante desastres naturales y han incrementado la seguridad alimentaria y la producción de alimentos.

❖ **Protegen y promueven los derechos de los individuos** por medio del establecimiento de un marco de normas mundiales de derechos humanos.



5.2. Carta Internacional de Derechos Humanos.

- La Declaración Universal de Derechos Humanos
- el Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales
- Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos



Constituyen la Carta Internacional de los Derechos Humanos

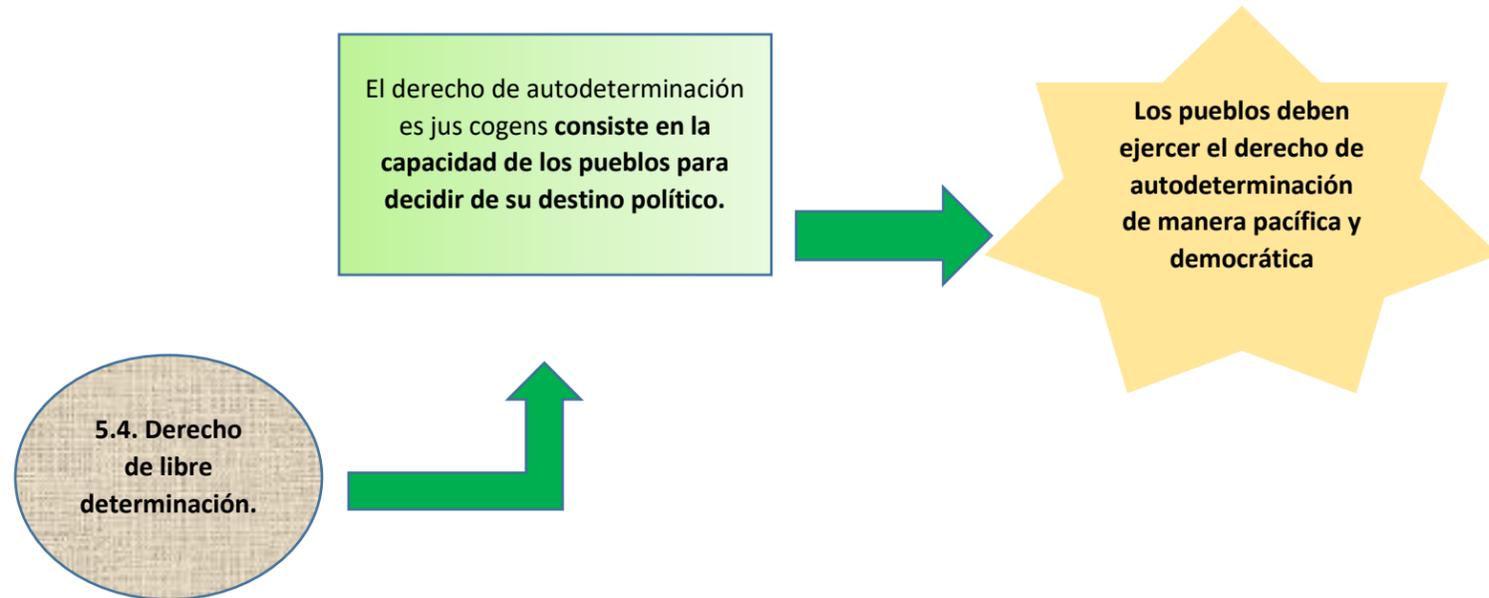
5.3. Proclamación de Teherán.

ALGUNAS DECLARACIONES SOLEMNES

1.-La comunidad internacional cumple su solemne obligación de fomentar y alentar el respeto a los derechos humanos y a las libertades fundamentales para todos.

El Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos, el Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales.

Los Estados deben reafirmar su firme propósito de aplicar de modo efectivo los principios consagrados en la Carta de las Naciones



Entrada en vigor: 3 de septiembre de 1981, de conformidad con el artículo 27 (1)

Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer

Artículo 2 Los Estados Partes condenan la discriminación contra la mujer en todas sus formas

Artículo 5
b) Garantizar que la educación familiar incluya una comprensión adecuada de la maternidad como función social y el reconocimiento de la responsabilidad común de hombres y mujeres

Artículo 7
Los Estados Partes tomarán todas las medidas apropiadas para eliminar la discriminación contra la mujer en la vida política y pública del país

Convención sobre los Derechos del Niño



La Asamblea General

Proclama la presente Declaración de Derechos del Niño, a fin de que éste pueda tener una infancia feliz y gozar, en su propio bien y en bien de la sociedad, de los derechos y libertades; bajo los principios

Considerando que el niño, por su falta de madurez física y mental, necesita protección y cuidado especiales, incluso la debida protección legal, tanto antes como después del nacimiento.

I.-Estos derechos serán reconocidos a todos los niños sin excepción alguna ni distinción o discriminación por motivos de raza, color, sexo etc.

El niño gozará de una protección especial y dispondrá de oportunidades y servicios, dispensado todo ello por la ley, para que pueda desarrollarse física, mental, moral, espiritual y socialmente en forma saludable

5.9. Los Derechos Humanos en la administración de justicia.

La administración de justicia debe ser:

imparcial y no discriminatoria



5.11. Libertad de asociación.

El artículo 20 de la Declaración Universal de Derechos Humanos (DUDH), junto con el artículo 19 sobre la libertad de expresión, garantizan en conjunto el derecho a reunirse de manera pública o privada para expresar, promover, perseguir y defender intereses comunes.

Las entidades de las Naciones Unidas prestan apoyo a los Estados Miembros en el fortalecimiento de la justicia en esferas como:

1.-la supervisión y la evaluación;

2.-la supervisión de la sociedad civil y parlamentaria;

Aunque los grupos de la sociedad civil se enfrentan a una creciente ola de restricciones legales en cuanto a su registro, financiación y capacidad para hablar y operar libremente;

5.10. Libertad de información

Mecanismos de los cuales se puede alcanzar el empoderamiento de la comunidad:

1. La libertad de prensa contribuye al empoderamiento

2. El papel de los medios de comunicación comunitarios

3. Acceso a la información

Tres tendencias preocupantes:

- ❖ la creciente tendencia a etiquetar a los defensores de los derechos humanos como "terroristas" o "delincuentes" en un intento de desacreditarlos;
- ❖ la aplicación de procedimientos legales y administrativos para tomar represalias contra ellos;
- ❖ el abuso de los procedimientos de acreditación y seguridad para impedir que las organizaciones de la sociedad civil se involucren con las Naciones Unidas.

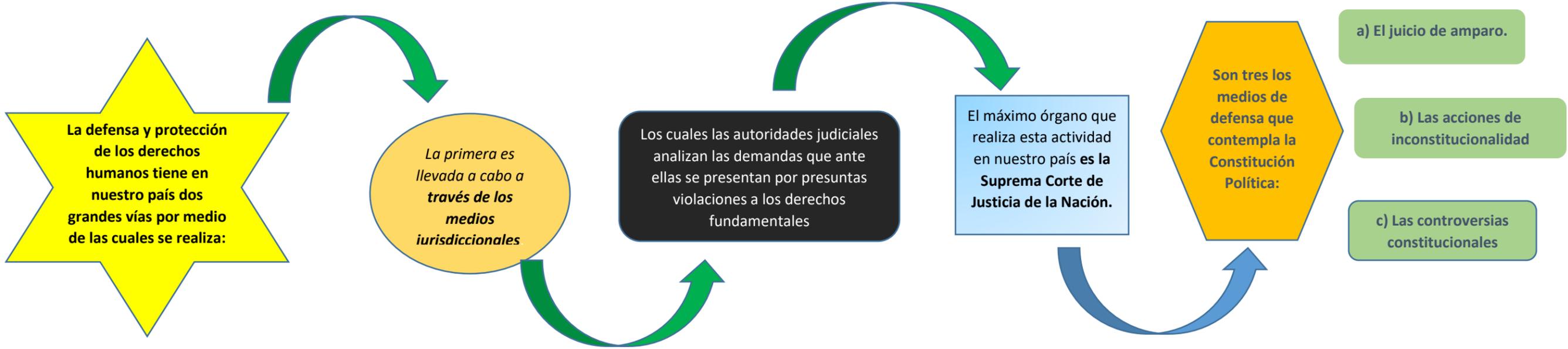
Según datos de la ONU, por lo menos 1.019 defensores de los derechos humanos, incluidas 127 mujeres, fueron asesinados en 61 países de todo el mundo entre 2015 y 2017

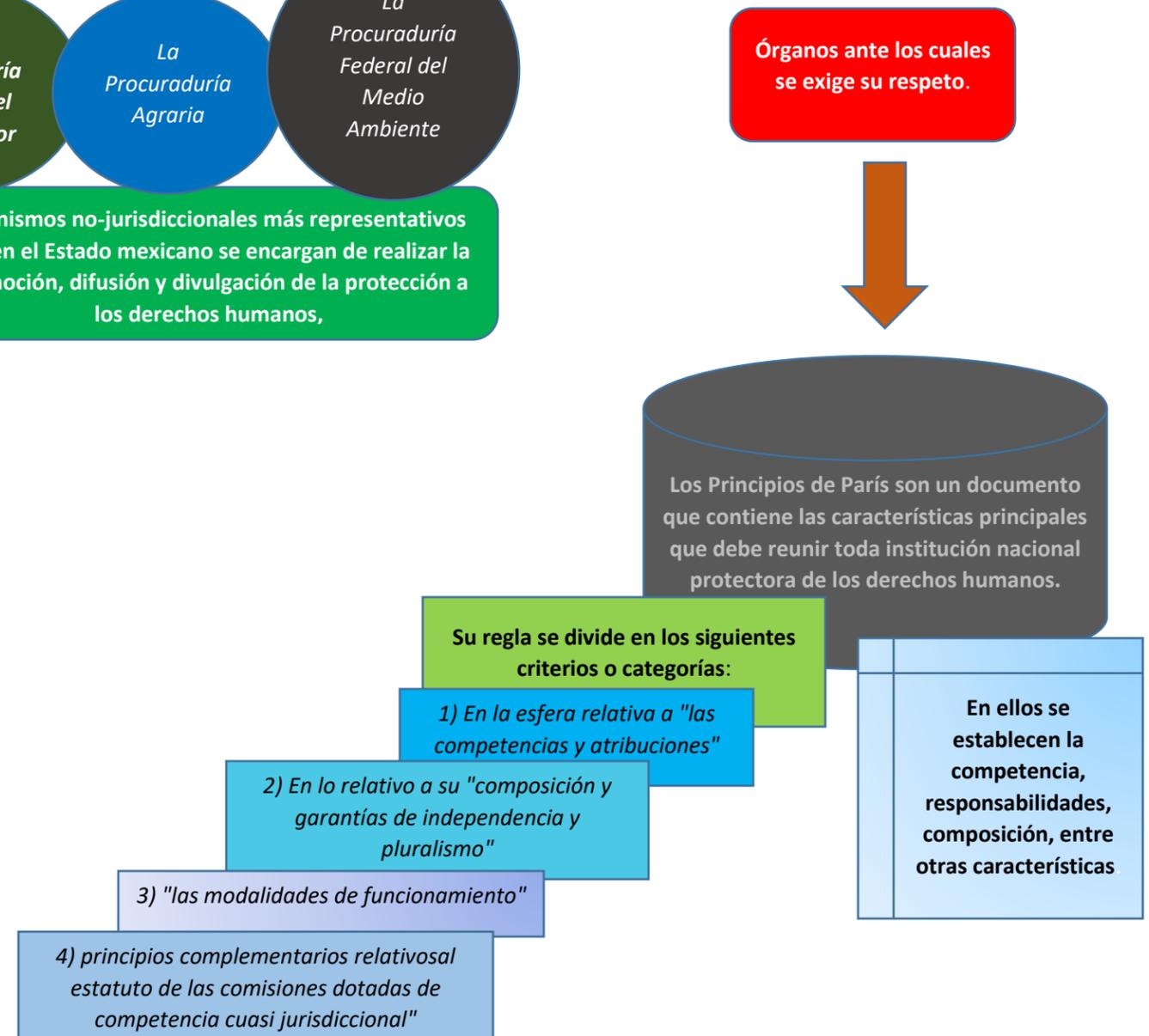
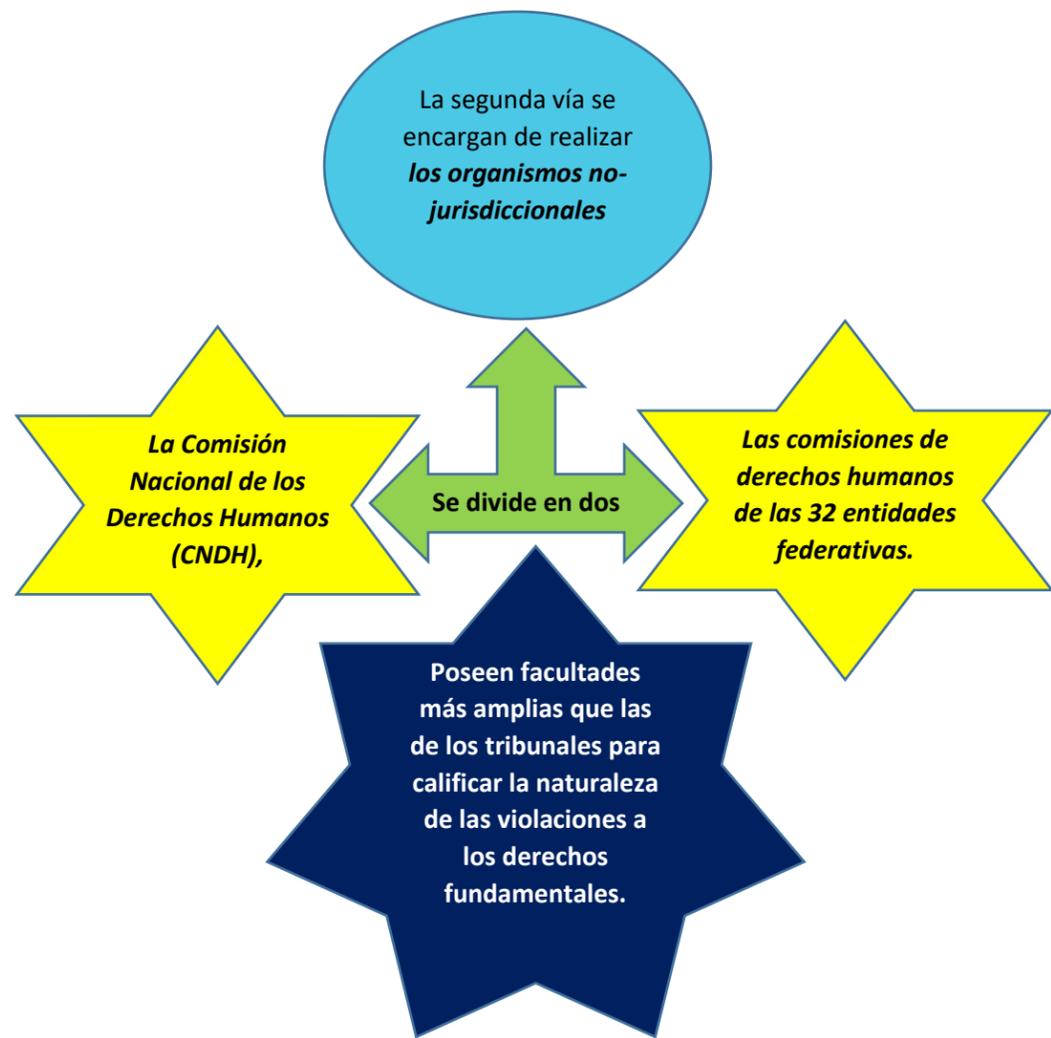
UNIDAD VI
Mecanismos de protección.

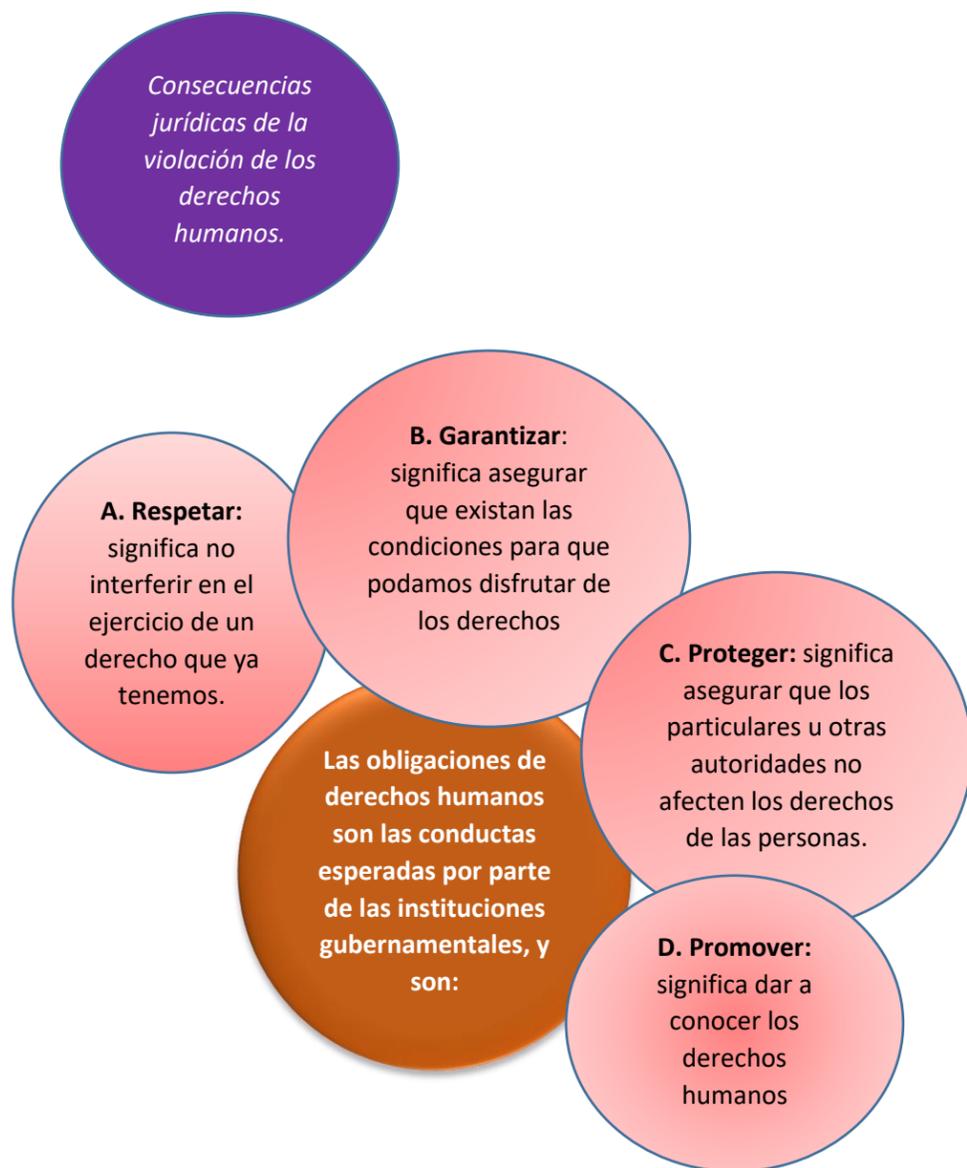


Existen tres mecanismos básicos de protección a los derechos humanos:

- ✓ los sistemas jurídicos nacionales.
- ✓ el sistema jurídico internacional
- ✓ los sistemas jurídicos regionales







Algunas de las garantías de no repetición son cambios en leyes, capacitación en derechos humanos a las autoridades, mejora de las condiciones en cárceles o psiquiátricos, establecer formas de acceso a la información, entre muchas otras.

Bibliografía

Bustos, A. (2018). Perspectiva de los Derechos Humanos. Ciudad de México: Anglo Digital. García, B. S. (s.f.). Evolución de los Derechos Humanos. Ciudad de México : UNAM. Humanos, C. N. (2012). Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales, y su Protocolo Facultativo. México : Comisión Nacional de Derechos Humanos. Humanos, C. N. (2016). Los Principios de Universalidad, Interdependencia, Indivisibilidad y Progresividad de los Derechos Humanos. Ciudad de México: Comisión Nacional de los Derechos Humanos.